# METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS: MEDIACION Y ARBITRAJE

### **MEDIACION**

La mediación es un procedimiento informal, estructurado, dirigido por un tercero neutral, el mediador, quien actúa facilitando la comunicación entre las partes, ayudándolas a entender su problema e intentar llegar a un acuerdo, que ellas mismas diseñen, el que será aceptado por ambas.

Es un sistema verdaderamente útil, desde el punto de vista del tiempo, del dinero, y la energía que se gastaría paseando nuestros conflictos no resueltos en un juicio.

La mediación es un proceso comunicacional que sirve para mediar entre dos partes que tienen un conflicto.

Hasta ahora los únicos habilitados para mediar son los abogados según consta en la Ley de Mediación No. 26.589.

Los arquitectos como otras profesiones solo pueden co-mediar, esto significa hacerlo al lado de un abogado, que es el que tiene la firma habilitada por el Ministerio de Justicia.

Hay tres tipos de mediaciones: **Prejudiciales** (sólo están habilitados los abogados) **Privadas** (abogado más un co-mediador) **Privadas-Privadas** (una persona de otra profesión)

Las dos primeras son vinculantes (significa que sirven como antecedente válido para el eventual juicio) y la tercera no.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es obligatoria la mediación prejudicial antes de ir a juicio. En la Provincia de Buenos Aires, desde 2008 rige la Ley 13.951, que establece la mediación prejudicial obligatoria

**EL MEDIADOR**: es el encargado de coordinar todo el proceso.

Vienen 2 o más partes a contarle a un tercero un problema, este personaje tiene que tener ciertas condiciones sin las cuales no le será posible mediar.

- ❖ NEUTRALIDAD
- PACIENCIA Y TOLERANCIA
- ❖ IMPARCIALIDAD
- **❖ CARGA EMOTIVA**

El mediador no puede ser testigo en un juicio ni asesorar a las partes.

### **CARACTERÍSTICAS DE PROCESO:**

- ❖ VOLUNTARIA
- CONFIDENCIALIDAD
- ❖ PROTAGONISMO DE LAS PARTES
- COOPERACIÓN (PERSONAS)
- **❖ ECONOMÍA DE COSTOS: TIEMPO Y POCO DESGASTE**
- **❖ FLEXIBILIDAD**
- **❖ PRESENCIA DEL ABOGADO**
- **❖ ACUERDO VINCULANTE (ES LA ÚNICA QUE ES PÚBLICA)**

En esta NEGOCIACIÓN COLABORATIVA donde las partes están en dos posiciones encontradas se trata de lograr llegar a los verdaderos intereses de cada una de ellas.

Con diferentes herramientas propias del proceso como preguntas abiertas, cerradas o circulares, sesiones privadas y conjuntas se trata de generar OPCIONES.

Las opciones son las que se logran durante el desarrollo de la sesión.

Las alternativas son las que pueden darse fuera del recinto, donde los mismos actores son los que piensan como solucionar el problema fuera del ámbito de la mediación, siendo esto absolutamente válido y más beneficioso, ya que se abrevia el proceso de mediación, llegando más rápido a un acuerdo posible.

PROPUESTAS: son las opciones que se eligen una vez comparadas con las alternativas.

### LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ES EL ACUERDO.

LO IMPORTANTE: el mediador nunca da opciones, son las partes las que resuelven su propio problema, lo que redunda en mayor efectividad ya que hay mayor posibilidad que sea cumplido el acuerdo.

Todos los temas que estén relacionados con la construcción como medianería, cobro de honorarios, divergencias entre comitente y profesional o empresa constructora, plazos no cumplidos, etc, son mediables, no así los que sean causas penales como estafas, delitos o muertes.

Por esta actividad el mediador cobra honorarios, que en el caso de una mediación privada comparte con el abogado co-mediador.

### **EL ACUERDO:**

Este acuerdo es público.

Se labra un acta por el tema del acuerdo, se nombra las partes intervinientes con sus datos y que se decidió con la mayor precisión posible.

Se trata que las prestaciones estén equilibradas, o sea que no haya nunca culpables o inocentes, ganadores o perdedores, no deben contener imputaciones "ante el error de " el "hecho indebido", etc.

Este método alternativo de resolución de conflictos se deja estipulado en el contrato de construcción en el último Titulo: Disposiciones Varias – Ajuste de Contestaciones

### **CLAUSULA FINAL:**

En caso de surgir un desacuerdo originado en la interpretación o el cumplimiento del presente contrato, las partes convendrán someterlo a mediación privada, la que estará a cargo del Centro de Resolución de Conflictos de la Construcción de la Sociedad Central de Arquitectos, según sus reglamentos, sito en Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si con la mediación no se lograra un acuerdo o solamente acuerdos parciales, el o los temas a resolver serán sometidos a un arbitraje de amigable composición el que estará a cargo del antedicho centro y tendrá carácter de vinculante para las partes.

De no ser satisfactorio se someterá el litigio a los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



#### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

Centro de Gestión y Participación Nº: Mediación Nº: 245 Mediadora:

### MEDIACIÓN CONVOCATORIA A MEDIACIÓN.

Buenos Aires, 5 / 06 de 2001

SRES CONSORCIO DE COMOPIETAZIOS BUZZLA 3042

Me dirijo a usted/es a los efectos de comunicarle que el Centro de Gestión y Participación a través del Centro de Mediación, convocan a una audiencia con el propósito de tratar el caso presentado por Aduntista Both Eleja Vaccata Consancio Barria 3044

A tal fin la audiencia fue fijada para el día 14/06/01 a las  $9^{45}$  horas, la que tendrá lugar en nuestras dependencias de Miller 2751.

Si usted requiere mayor información o modificar la fecha de la audiencia, le solicito hacerlo 72 horas antes del día señalado, ya sea personalmente o comunicándose en forma telefónica al 4522-9947/4745, entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Sin más lo saluda atentamente.

Mediadora Comunitaria C. G. P.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Programa de Descentralización y Modernización



### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

## **ACTA DE MEDIACION**

entro de Gestión y Participación Nº			Mediación Nº:215		
AUDIENCIA Fecha3	CIA Fecha3/07/01., Número:2		Hora inic	cio:9:	45 Hora finalización: \$0 45
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD			Se firmó:		No se firmó:
MOTIVO: HUMEDA EXPEDIENTE:	D Y FILT	RACIONES I		age of / seek a comment	A
ARTICIPANTES					
Apellido y Nombres					
Documento Tipo y N°  Condición en que participa		Firm			
condiction en que partit	ipa		Firma		
Apellido y Nombres					
Documento Tipo y N°					
Condición en que partic	cipa		Firma		
Apellido y Nombres					
Documento Tipo y N°				T	
Condición en que participa			Firma		
Apellido y Nombres				Т	
Documento Tipo y N°			Firma		
Condición en que parti	cipa			Firm	a
Apellido y Nombres					
Documento Tipo y Nº		-			
Condición en que parti	icipa		Firma		na
	T			T	Realización de un acuerdo
		No continúa la Me			Decisión de las partes
RESULTADO					Decisión del mediador
DE LA AUDIENCIA					Inasistencia de una o ambas partes
		Continuo la Madia	aiáa	X	Decisión de las partes Decisión de la parte asistente
	الكار	Continúa la Media			Decisión del Mediador
PROXIMA AUDIENCIA	Fecha:	12/7/01		H	lora: qus lus.
MEDIADORA					
Apellido y Nombres					
Matricula/Legajo M.J.	N	Carina to UKWI	Ullian	T	
THE TOUR LOCKING IVI.S.		C. G. P.		Firm	na

OBSERVACIONES:

## PMP.JUS - Registro de Mediadores Mediación - Ley N° 24.573 Formulario : AUDIENCIA

EXPEDIENTE DE MI	DIACIÓN"		***************************************	
***************************************	cl			
***************************************			***************************************	
N° /	Monto requerido S	***************************************	***************************************	
Juzgado Nacional en lo:	Comercial Sec	Civil	Civil y Comercial Federal	
	n Mesa de Entradas de la Cámara			
AUDIENCIA.	Numero	Hora de inicio	Hora de Finalización	
(1)	Lugar y fecha :			
CONVENIO DE CONFIL		rmó	□ No se firmé	
RESULTADO DE LA AUDIENCIA	No se realizó	Por imposibilidad de notificar		
	□ No continua la mediación en virtud de :	La realización de un acuerdo La decisión de las partes La decisión del mediador La incomparencia de una de las partes		
	MANUAL MANUAL STATE STATE OF THE STATE OF TH	Próxima Audiencia :		
	Continua la mediación.	Lugar:		
		Fecha: Hora:		
EDIADOR				
Apellido y Nombre			Registro Nº	
SISTENTES ( en caso de	: mayor numero de participantes, con	npletar al dorso )	Andrew St. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co	
A - W. A NYh			and the second of the second s	
Apellido y Nombre  Documento (Tipo y Nº)				
Calidad en la que asiste			FIRMA	
Domicilio Constituido				
Apellido y Nombre	a second of the			
Documento (Tipo y Nº)		-		
Calidad en la que asiste		1	FIRMA	

Nota: (1) Si es necesario precisar otra circunstancia , hacerto al dorso, en observaciones.

	TV	
Apellido y Nombre		
Documento (Tipo y Nº)		
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
pellido y Nombre		
Occum ento (Tipo y Nº)		
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
pellido y Nombre		
Documento ( Tipo v Nº )	The state of the s	
alidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
Apellido y Nombre		
Occumento (Tipo y N°)	The second secon	
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
Apellido y Nombre		
Occumento (Tipo y Nº)		
Candad en la que asiste	FIRMA	
Jornie ilio Constituido		
Apellido y Nombre		
Documento (Tipo y №)		
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
Apellido y Nombre		
Documento (Tipo y N°)		
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
Apellido y Nombre		
Documento (Tipo y Nº)		
Calidad en la que asiste	FIRMA	
Domicilio Constituido		
BSERVACIONES:		
***************************************	THE COLUMN THE PROPERTY OF THE	
	and the second s	
- Committee of the comm	S. C.	
	********************************	
	Firma y sello del Mediador.	



# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

# ACTA DE MEDIACION COMUNITARIA \*

PARTICIPANTES:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
TEMA:		***************************************	
**************************		***************************************	
*			
AUDIENCIA Nº	Número de Cons		T
RODIENDIAN	Número de Caso	Hora de Inicio	Hora de Finalización
-	Fecha:		
The second secon			
CONVENIO DE		Se firmó:	No se firmó:
CONFIDENCIALID	AD		
PARTICIPANTES			
Apellido y Nombres			
Documento (Tipo y			
Calidad en que la as			-
Apellido y Nombres			Firma:
Documento (Tipo y		T T	
Calidad en que la as			The second secon
Apellido y Nombres			Firma:
Documento (Tipo y			
Calidad en que la as			Firma:
Apellido y Nombres		A second second second second second	Filma.
Documento (Tipo y			
Calidad en que la as		,	Firma:
Apellido y Nombres			Pitha:
Documento (Tipo y			The state of the s
Calidad en que la as		The second secon	Firma:
Apellido y Nombres			Fitting.
Documento (Tipo y I	N°)		
Calidad en que la as	siste		Firma:
Apellido y Nombres			Z II MA,
Documento (Tipo y I			
Calidad en que la as			Firma:
Apellido y Nombres			* A : 165 G .
Documento (Tipo y I		The second section of the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the section o	and the statement of the 48 personal quantum papers of the planting papers.
Calidad en que la as	siste		Firma:
Apellido y Nombres			
Documento (Tipo y I			THE A. S. S. CORREST, CO. S. C. CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
Calidad en que la as	siste		Firma:

	Spice Was to one	we was a second of the second
-		
		Realización de un acuerdo
RESULTADO		Decisión de los participantes
DELA	No continúa La mediación	Decisión del mediador
AUDIENCIA	La mediación	Inasistencia de alguno de los participantes
8		
		Inasistencia de todos los participantes
Continúa La mediad		Decisión de los participantes
	La mediación	Decisión del participante presente
PROXIMA AU	IDIENCIA	Desired paradiparte processes
Fecha:	DILIACIA	
Hora:		
Lugar:		
MEDIADOR		
Anallida v. Alamahua		
Apellido y Nombre	N <sub>o</sub>	
Matrícula/Registro		
Matrícula/Registro i		
Matricula/Registro i Apellido y Nombre	N°	
Matricula/Registro I Apellido y Nombre	Nº	7
Matricula/Registro I Apellido y Nombre	Nº	
	N <sub>o</sub>	

<sup>\*</sup> Procedimiento no comprendido en los alcances de la ley 24.573

## **ARBITRAJE**

### **ARBITRAJES**



# **COMPROMISO ARBITRAL TIPO**

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	tre el Sr, propietario de la obra sita en
y la empresa constructora (calle), convienen en celebrar el p decisión de un juicio de árbitros las	lio constituido en (calle), por una parte, -, por la otra, con domicilio constituido en presente compromiso arbitral para someter a la diferencias que han surgido en la realización de la ladas más adelante y para lo cual establecen:
CPAU No, con domicilio con	no árbitro por su parte al Arq, matrícula stituido en, talle). tro por su parte al Arq. HH, matrícula No. del CPAU,
con domicilio en	
	dan facultados para designar un tercer árbitro de supuesto de que ellos no llegaran a conclusiones
	se regirán por las normas rituales para el juicio de Procedimientos Civil y Comercial y actuarán ión de secretario.
QUINTO: Las partes someten al juicio	de los árbitros los siguientes puntos:
	nino improrrogable de tres 3 (tres) meses. los del laudo, renunciando expresamente a recurrir
	firman al pie, dos ejemplares de un mismo tenor y a
Firma del Propietario	Firma de la Empresa

# ARBITRAJE DE DERECHO

CADA PARTE TRAE A SU ARBITRO. SI NO SE PONEN DE ACUERDO LOS ARBITROS, SE LLAMA A UN TERCERO Y SE FORMA EL <u>TRIBUNAL</u> ARBITRAL



NO PUEDEN SER ARBITROS LOS QUE TUVIERAN 4TO. GRADO DE COSANGUINEIDAD O 2DO. DE AFINIDAD CON ALGUNA DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

**DEBEN SER ABOGADOS** 

FALLAN SEGÚN LO ALEGADO Y PROBADO EN 1ERA . INSTANCIA



# FALLO APELABLE

APELABLE EN 2DA. INSTANCIA - CAMARA DE APELACIONES



## **FALLO INAPELABLE**

LA PERICIA ARBITRAL TIENE FUERZA VINCULANTE PARA EL JUEZ.

# ARBITRAJE DE AMIGABLE COMPOSICION

NO HAY ABOGADOS ACTUANTES - CUALQUIERA PUEDE SER ARBITRO

NO SE NECESITA SER PROF**ES**IONAL, SI <u>IDONEO</u> EN EL TEMA A RESOLVER.

CADA PARTE TRAE A SU **ARBITR**O. SI NO SE PONEN DE ACU**ERDO** LOS ARBITROS, SE LLAMA A UN TERCERO Y **SE** FORMA EL <u>TRIBUNAL</u> ARBITRAL

LAUDAN A SU LEAL SABER Y ENTENDER



# LAUDO INAPELABLE

SE PUEDE CURSAR <u>RECURSO DE NULIDAD</u> CUANDO SE HAYA LAUDADO FUERA DE TERMINO O SOBRE PUNTOS NO COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO.

LA PERICIA ARBITRAL TIENE FUERZA VINCULANTE PARA EL JUEZ.

# **RESOLUCION DE CONFLICTOS**

	MEDIACION	ARBITRAJE	Juicio
ADVERSARIAL O NO ADVERSARIAL	NO	SI	SI
INTERVENCION DE UN TERCERO	SI	SI	SI
PODER DEL TERCERO	NO	SI	SI
PRODUCTO FINAL O RESULTADO	SOLUCION ENTRE PARTES	DICTAMEN O LAUDO ARBITRAL	FALLO APELABLE
CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA	VINCULANTE O NO	VINCULANTE	VINCULANTE
FORMAL O NO FORMAL	FORMAL	FORMAL	FORMAL